



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 14 Secc. III • Jueves 15 de Febrero de 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido
ESTATAL • SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA • Acuerdo Delega-
torio número 86/4.3/II/2018.

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



LIC. HÉCTOR VIRGILIO LEYVA RAMÍREZ,
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente me permito informar a Usted que con fecha 14 de febrero del 2018, se llevo a cabo la Primera Reunion Extraordinaria del 2018, de la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Sonora, en la cual entre otros acuerdos, se aprobó la delegación de facultades en favor de los C.C. Coordinador General de Administración y Finanzas y el Director General de Administración ambos de los Servicios de Salud de Sonora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

ASUNTO: 86/4.3/II/2018.	DELEGACIÓN DE FACULTADES
	<p>En términos de lo dispuesto por el Artículo 39, Fracción VI del Artículo 40, Fracciones I y IV del Artículo 42, Fracción VII del Artículo 45 Bis de la Ley Orgánica del Estado de Sonora; Fracciones I, VI y VII del Artículo 9 de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora; Fracción III del Artículo 23, Fracción XI del Artículo 24, Fracciones II, X y XVI del Artículo 26 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora y Artículo 4o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento, se solicita delegar en el Coordinador General de Administración y Finanzas, así como Director General de Administración de los Servicios de Salud de Sonora, la facultad para firmar en representación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sonora, todos aquellos documentos e Servicios de Salud de Sonora 4 Acta No. 86 de la Primera Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno 14 de Febrero del 2018 09-DPD-P02-F02/REV.01 instrumentos que sean necesarios para adquirir bienes y contratar arrendamientos y servicios necesarios para la operación y funcionamiento de las diferentes unidades del Organismo y sus Órganos Desconcentrados, en las mejores condiciones de contratación en cuanto a costos, calidad, oportunidad, economía, precio, eficiencia, eficacia, oportunidad y demás circunstancias aplicables, así como para planear, organizar, presidir y conducir los procesos de licitación pública, licitación simplificada o adjudicación directa para la adquisición de bienes, servicios, arrendamientos de bienes muebles que el Organismo celebre de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento, y en caso del ejercicio de recursos federales, sujetarse a las disposiciones normativas de carácter federal, debiendo coordinar la elaboración, trámite y publicación de las convocatorias e invitaciones para la celebración de los procedimientos de contratación antes señalados, de acuerdo con la normatividad aplicable al efecto, incluyendo la firma de contratos, convenios, modificatorios anexos y demás documentos de carácter técnico que sean necesarios, previa opinión de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora.</p>

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Unidos logramos más

Centro Médico del Río, Avenida Reforma No. 273 sur, Esquina Río San Miguel, segundo piso Módulo F, sección 2 F.
Col. Proyecto Río Sonora, Vado del Río Hermosillo, Sonora, Tel/Fax (662)212-20-81 y 212-20-87 / www.saludsonora.gob.mx



<p>Acuerdo 86/4.3/11/2018</p>	<p>Los integrantes de la H. Junta de Gobierno, aprueban la Delegación de Facultades en el Coordinador General de Administración y Finanzas, así como Director General de Administración de los Servicios de Salud de Sonora para firmar en representación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sonora, todos aquellos documentos e instrumentos que sean necesarios para adquirir bienes y contratar arrendamientos y servicios necesarios para la operación y funcionamiento de las diferentes unidades del Organismo y sus Órganos Desconcentrados, en las mejores condiciones de contratación en cuanto a costos, calidad, oportunidad, economía, precio, eficiencia, eficacia, oportunidad y demás circunstancias aplicables, así como para planear, organizar, presidir y conducir los procesos de licitación pública, licitación simplificada o adjudicación directa para la adquisición de bienes, servicios, arrendamientos de bienes muebles que el Organismo celebre de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento, y en caso del ejercicio de recursos federales, sujetarse a las disposiciones normativas de carácter federal, debiendo coordinar la elaboración, trámite y publicación de las convocatorias e invitaciones para la celebración de los procedimientos de contratación antes señalados, de acuerdo con la normatividad aplicable al efecto, incluyendo la firma de contratos, convenios, modificatorios anexos y demás documentos de carácter técnico que sean necesarios; previa opinión de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado de Sonora.</p> <p>El presente Acuerdo, entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.</p>
---	--

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

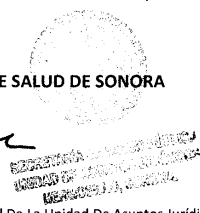


Con base a lo anterior y de conformidad por lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, se solicita se lleve a cabo la publicación en Boletín Oficial del Acuerdo Delegatorio correspondiente, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NOREELECCION
EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI



C.C.P.- Lic. José David Ruiz González, Director General De La Unidad De Asuntos Jurídicos.
Expediente y Minuta.
JDRG/JMDM/Lyla*

Unidos logramos más

Centro Médico del Río, Avenida Reforma No. 273 sur, Esquina Río San Miguel, segundo piso Módulo F, sección 2 F.
Col. Proyecto Río Sonora, Vado del Río Hermosillo, Sonora, Tel/Fax (662)212-20-81 y 212-20-87 / www.saludsonora.gob.mx



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,781.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	Derogado
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	Derogado
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 96 .00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. [Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.]

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, [Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.]

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.